

Expediente: **5962/22**
Carátula: **CORONEL DARDO C/ GARAY NORMA DEL VALLE Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **06/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RIVERO, CARLOS FRANCISCO-DEMANDADO/A
900000000000 - DIAZ RIVERO, CONSTANZA MARIA CELINA-DEMANDADO/A
27164589426 - CORONEL, DARDO-ACTOR/A
900000000000 - GARAY, NORMA DEL VALLE-DEMANDADO/A
900000000000 - RUIZ, JESUS FRANCISCO ANTONIO-DEMANDADO/A
30716271648409 - DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IV, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5962/22



H102336395277

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

CAUSA: CORONEL DARDO c/ GARAY NORMA DEL VALLE Y OTROS s/ REIVINDICACION.-
Expte.N°5962/22.

Proveyendo la presentación de fecha 28/08/2026 y 03/09/2026, realizada por la letrada Emma Beatriz Montero, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Téngase presente lo manifestado en esta presentación, en consecuencia y de conformidad con lo resuelto en sentencia de fondo de fecha 10/06/2026, se dispone:

Líbrese mandamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial a los fines de que el **día 14 de septiembre del cte. año a hs. 10:00**, y en compañía de la letrada Emma Beatriz Montero, Mat. Prof. N° 4076, se constituya en el inmueble objeto de la presente litis sito en MANZANA B 2, BLOCK E, DEPARTAMENTO 6, PISO 2 DEL BARRIO SEÑALEROS, y proceda a poner en posesión del mismo a la letrada Emma Beatriz Montero, D.N.I. N° 16.458.942, en representación del Sr. Coronel Dardo, D.N.I. N° 17.268.143. Facultándose al Sr. Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. A sus efectos y atento a lo establecido en Resolución N°46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente, sea asistido por la fuerza pública. Asimismo en caso de ser necesario la intervención de un cerrajero, a los efectos de lograr la apertura de la puerta de acceso al inmueble donde deberá realizarse la medida, lo que estará a cargo de la parte actora.

Proveyendo lo pertinente respecto del informe de fecha 04/09/2026, remitido por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Agrégase.- 5962/22 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 05/09/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.